



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 051-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 051-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2015.- Las 10h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES.-** a) Con fecha 14 de mayo de 2015, a las 15h33, ingresa al Tribunal Contencioso Electoral un escrito suscrito por el abogado Gonzalo Federico Díaz Palacios, en calidad de Director Provincial del Guayas del Consejo Nacional Electoral, mediante el que denuncia una presunta infracción cometida por el señor Jorge Luis Cornejo Barrios, Responsable del Manejo Económico del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, para las dignidades de Asambleístas Provinciales, Circunscripción 1; al que adjunta tres (3) fojas como anexos. b) Con fecha 15 de mayo de 2015, Secretaría General realiza el respectivo sorteo electrónico, correspondiéndole conocer a la suscrita Jueza Electoral, Ab. Angelina Veloz Bonilla, y asignándole a la causa el número **051-2015-TCE**. c) Con fecha 18 de mayo de 2015, a las 11h20, se recibe el expediente en este despacho, en siete (7) fojas. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Electoral, se dispone: **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos días, contados a partir de su notificación, el abogado Gonzalo Federico Díaz Palacios, Director de la Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, amplíe y aclare su denuncia, de conformidad a lo contenido en los numerales 3 y 6 al artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que establecen: **"3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.; y, 6. Las pruebas en las que se sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva audiencia."** **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al abogado Gonzalo Federico Díaz Palacios, Director de la Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: gonzalodiaz@cne.gob.ec y gabrielamunoz@cne.gob.ec señaladas para tal efecto.- **TERCERO.-** Asígnese por Secretaría General de este Tribunal la casilla electoral No. 019 al abogado Gonzalo Federico Díaz Palacios, Director de la Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral. **CUARTO.-** Actúe la doctora Andreina Pinzón Alejandro en calidad de Secretaria Relatora (e) de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-"**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Andreina Pinzón Alejandro
SECRETARIA RELATORA (E)



Justicia que garantiza democracia

Escritorio: Ab. Veloz Bonilla, 49, Imbabura
Tel. (593) 04 38 1000
Quito - Ecuador